

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

2287 *PROCUMISA, S.L.*
(*SOCIEDAD ABSORBENTE*)
ARRIENDO DE BIENES Y SERVICIOS, S.L.
(*SOCIEDAD ABSORBIDA*)

A los efectos de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante LME), se anuncia públicamente que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de PROCUMISA, S.L., y ARRIENDO DE BIENES Y SERVICIOS, S.L., adoptaron en fecha 3 de abril de 2019, el acuerdo de fusión de ambas sociedades mediante la absorción por parte de PROCUMISA, S.L., de la entidad ARRIENDO DE BIENES Y SERVICIOS, S.L., sin liquidación de la misma, adquiriendo la absorbente, por sucesión universal, el patrimonio de la absorbida.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme el Proyecto de Fusión y los Balances tanto de la sociedad absorbida como de la sociedad absorbente, cerrados el 31 de diciembre de 2018. Todos estos documentos fueron aprobados por unanimidad. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la LME, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley, al haberse adoptado en Juntas Universales y por decisión y acuerdo unánime de los socios.

Se hace constar expresamente, a los efectos de lo previsto en el artículo 43 de la LME, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión de las sociedades participantes, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades a oponerse a la fusión en los términos del artículo 44 de la LME, dentro del plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 3 de abril de 2019.- Procumisa, S.L., Secretario del Consejo de Administración, Juan Miró Cubías.- Arriendo de Bienes y Servicios, S.L., Administrador solidario, Ramón Cubías Rosas.

ID: A190022747-1